



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

RESOLUCION DE GERENCIA N° 194 -2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N°2415389-2024, de fecha 27/03/2024, promovido por el administrado Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, Identificado con 45421210, mediante el cual solicita la el Levantamiento de Carga y Gravámenes, del Lote 18 Mz. F, Sector A Pampas de San Francisco-Moquegua, provincia de Mariscal Nieto departamento de Moquegua con ficha Registral N°11006127, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 05 de abril del 2007, otorga título de propiedad a favor de ESTELLE APONTE WILLIAN PACX, identificado con DNI N°40476491 y QUISPE RIVERO ELINOR, con DNI N°40909332, el Predio signado con el lote N°18 Mz. F, Sector A Pampas de San Francisco-Moquegua, con un área de 160.00.m2 inscrito en la Partida Registral N°11006127.

Que, el Sr. ESTELLE APONTE WILLIAN PACX, identificado con DNI N°40476491, realiza la Compra Venta de acciones y derechos a favor del comprador el Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, el íntegro de los derechos y acciones (50%) que consta del parte notarial de la escritura pública N°106 de fecha 24/01/2018, otorgado ante Notario Público Oscar Valencia Huisa., asimismo el Sr. ELINOR QUISPE RIVERO, identificado con DNI N°40909332, realiza la Compra Venta de acciones y derechos a favor del comprador el Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, el íntegro de los derechos y acciones (50%) que consta del parte notarial de la escritura pública N°935 de fecha 07/08/2019, otorgada ante Notario Público Oscar Valencia Huisa; Siendo el Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, Identificado con DNI N°45421210, propietario del 100% del predio signado con lote N°18 Mz. F, Sector A Pampas de San Francisco-Moquegua, con un área de 160.00.m2 inscrito en la Partida Registral N°11006127.

Que, el Registro de predios RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00002, el inmueble inscrito en la partida N°11006127, relacionado con el asiento C00002, no podrá ser enajenada o arrendada por el lapso de cinco años de obtenido el mismo, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del D.S.N°004-85-VC igualmente el titular deberá erigir construcción de las obras de habilitaciones y/o edificación de 40 m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento de título de propiedad, siendo causal de caducidad, recisión y reversión del inmueble, según consta de la cláusula cuarta y quinta del título de propiedad expedido por la Municipalidad del 04/04/2007, en la ciudad de Moquegua, el título fue presentado el 26/04/2007, representado por su alcalde el Sr. Edmundo Eliseo Coayla Olivera.

Que, según el Art. 25 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias establece el procedimiento administrativo que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el título de propiedad otorgado, el mismo que obra inscrita en el Registro de Predios de Registros Públicos(...) teniendo como requisitos a) solicitud de levantamiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

cargas y gravámenes b) Recibo de Pago por derecho de trámite y c) Partida Registral de lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante informe N°430-2024-ACD-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2024 el encargado del área de Catastro indica: Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con el recurrente, donde se ha observado que el lote 18 de la Manzana F, del Sector A Pampas de San Francisco, se encuentra construido de DRIWALL de 112.00 m2 aproximadamente cuenta con techo de calamina, piso de cemento pulido, en la fachada con puerta y un portón de madera., habiendo transcurrido (17) años a la fecha actual de haber sido adjudicado, soy de opinión se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el levantamiento de Carga.

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado. Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N°004-85-VC, Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el Asiento N° C00002, de la partida N°11006127, del Registro de la Propiedad inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas según consta de la cláusula cuarta y quinta del título de propiedad municipal expedido por la Municipalidad el 05/04/2007, las normas generales del Título de Propiedad Municipal N°00002507-2007, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de don ESTELLE APONTE WILLIAN PACX, identificado con DNI N°40476491 y el Sr. ELINOR QUISPE RIVERO, identificado con DNI N°40909332, con el lote N° 18 Mz. F, Sector A Pampas de San Francisco-Moquegua, provincia de Mariscal Nieto departamento de Moquegua, mismo que el predio en mención en mérito a la compra venta de acciones y derechos realizados a favor del Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, mediante Escritura Pública N°106 de fecha 24/01/2018 y Escritura Pública N°935 de fecha 07/08/2019, respectivamente. Por lo que en mérito de la presente Resolución se autoriza al propietario del inmueble Sr. PERCY WILDER GOMEZ MAMANI, la cancelación de la carga y gravamen que pesa sobre el lote registrado en la partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBASE, el Levantamiento de Carga que se aprueba en mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TEÓNA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Av. Ejercito cdas. 2 y 3 – Terminal Terrestre
German.cutimbo@munimoquegua.gob.pe